

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

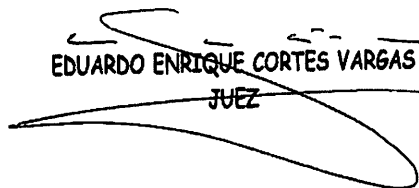
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, septiembre 08 de 2020

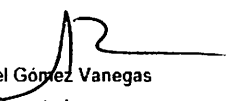
Radicación: Ejecutivo N° 2020-0009-00

Téngase en cuenta que el señor Pascual Quiroga Quiroga identificado con Cedula de Ciudadanía N°3.196.205 actúa en causa propia, como quiera que se trata de un asunto de mínima cuantía.

De otro lado y considerando a que el demandado se pronunció sin proponer excepciones previas ni de mérito, se torna improcedente con base en el artículo 443 del Código General del Proceso, correr traslado al demandante, no obstante y como quiera que manifiesta tener animo conciliatorio, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante, el contenido del escrito presentado por el demandado, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. 23	Hoy 09-09-2020
	
Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

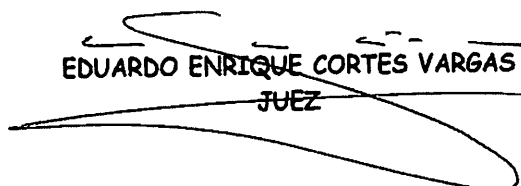
Tausa, Cundinamarca, septiembre 08 de 2020

Ref: Pertenencia No. 2019-0081-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término, con que contaban las personas emplazadas para comparecer al proceso, personalmente o por intermedio de apoderado Judicial, a notificarse del auto admisorio de la demanda; de conformidad con artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad- Litem de la demandada MARÍA DEL CARMEN SUAREZ CASTILLO y demás personas indeterminadas, al doctor YAMID MENDEZ NEIRA con domicilio en la Calle 8 No.8-43 Ubaté, Cundinamarca.

Comuníqueseles esta designación mediante el envío de mensaje de datos o por el medio más expedito posible, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>33</u>	Hoy <u>09-09-2020</u>
	
Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

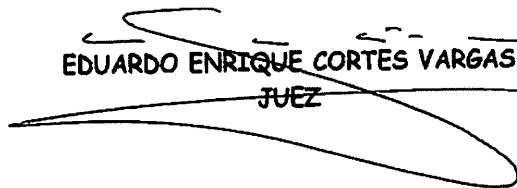
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, septiembre 08 de 2020

Radicación: Pertenencia N° 2018-0037-00
Demandante: Natividad Sierra Gil y otros
Demandados: Pedro sierra y otros

Atendiendo la petición que antecede, deprecada por el apoderado de la parte actora y como quiera que alega una justa causa, se accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el día 09 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m, dentro de la presente actuación procesal, oportunamente se programará fecha y hora para la aludida diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. 33	Hoy 09-09-2020
	
Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaria	